
CAPÍTULO XVI.

—◆◆◆—
COSTA-RICA.

—
SUMARIO.

1. *División territorial.*—2. *Indultos.*—3. *Cuestiones entre Nicaragua y Costa-Rica.*—4. *Vicepresidencia de Carazo y viaje del Doctor Castro.*—5. *Ley del régimen político.*—6. *Aniversario.*

1.—El territorio de Costa-Rica se dividió en provincias, cantones y parroquias.

Fueron declaradas provincias los territorios de San José, Cartago, Heredia, Alajuela y Guanacaste.

El puerto de Puntarenas debía formar una comarca separada y gobernarse de una manera especial en su régimen interior, hasta que el aumento de su población permitiese erigirla en provincia.

Se hizo una prolija demarcación de los cantones de cada provincia y se facultó á las municipalidades para verificar la demarcación de los distritos parroquiales.

2.—En aquellos días el Presidente Castro concedió indultos á las personas desterradas por complicidad en los movimientos revolucionarios de Heredia y Alajuela, por lo cual se le tributaron gracias expresivas.

Entre los indultados se halla Juan Alfaro Ruiz, quien más tarde prestó servicios importantes á Costa-Rica y á toda la América Central.

Este indulto fué aprobado por el Congreso, cuyo Presidente era entonces el Señor Manuel José Carazo.

Aparecían como Secretarios los Señores Nazario Toledo y Santiago Fernández.

Era Ministro de Relaciones y Gobernación el Señor Joaquín Bernardo Calvo.

Digno es de notarse que se decretaba un indulto y no una amnistía; de manera que el Presidente juzgaba culpables á los agraciados, pero acreedores á un perdón.

Sin embargo, el deseo que ellos tenían de volver á sus hogares, dió lugar á que aceptaran el perdón, tributando al Doctor Castro expresivas gracias por él.

La Municipalidad de Alajuela elevó al Gobierno, con tal motivo, una acta de acción de gracias.

Está firmada por los Señores José Aguilar, Presidente, Antolino Quezada, Rafael Vázquez, Juan Ubaldo Soto, José Hilario Cruz y Manuel Francisco Soto, Secretario.

3.—La "Gaceta Oficial" de Nicaragua, hacía cargos al Gobierno de Costa-Rica, porque no tomaba parte en las cuestiones nicaragüenses con la Gran Bretaña y porque no sostenía que el territorio disputado era parte integrante de Honduras y Nicaragua.

El semanario oficial de Costa-Rica, contestó diciendo que la República costarricense había adoptado el principio de la no intervención.

En aquel diario se emplea el ridículo, que casi nunca es admisible en asuntos serios internacionales, y se dice: "No queremos dar coces contra el aguijón. El ruido de los mosquitos hace en nuestro oído la misma impresión que en el de Fray Gerundio: la misma que el de los zancudos."

Imaginable es el encono que produjeron estas palabras en el ánimo de los nicaragüenses y hondureños, que no miraban las cuestiones como el movimiento de los zancudos, sino como una penosa desmembración del territorio de la patria.

El Doctor Castro estaba alucinado por Chátfield, por Pavón, por otros agentes del partido reaccionario de Guatemala y por el General Flores.

Suponer que Costa-Rica podía ser indiferente á las cuestiones sobre independencia de Nicaragua es un error.

Si la Rusia ó cualquiera otra potencia del mundo tomara á Nicaragua, avasallaría también á Costa-Rica.

Bien lo comprendió el sucesor de Castro, Juan Rafael Mora, cuando Walker invadió el territorio de Nicaragua. Aquella invasión la vió Mora como una amenaza á Costa-Rica, y en este concepto procedió enérgicamente contra los invasores.

Muy lejos está el que escribe estas líneas de atribuir á la Gran Bretaña miras de conquista.

Su conducta posterior ha manifestado que no abrigaba tal pretensión; pero las palabras de Chátfield y el empeño de obtener el protectorado que Pavón deseaba, daban lugar á que algunos pensaran de otra manera, y el periódico oficial debía haber razonado sobre un asunto tan grave, sin lanzar diatribas á sus competidores.

4.—El Señor Manuel José Carazo, Presidente del Congreso, fué nombrado Vicepresidente de la República y ejerció el Poder Ejecutivo en marzo de 1849, con motivo de un viaje á Puntarenas que hizo el Doctor Castro.

Era una costumbre centro-americana llamar al Vicepresidente siempre que el Presidente tenía necesidad de ausentarse de la capital.

Esta costumbre ha variado con motivo de las rápidas comunicaciones que hoy se obtienen.

El año de 1849 no había telégrafos ni ferrocarriles entre San José y Puntarenas; no había siquiera líneas de diligencias.

No había más remedio que trasladarse de un lugar á otro á caballo ó en carretas.

En ciertas estaciones del año los caminos eran penosos por las lluvias y los fangos.

No debe extrañarse pues, que al salir el Presidente de San José, donde quedaban los archivos y todas las oficinas públicas, fuera preciso llamar al Vicepresidente para que se hiciera cargo del Poder Ejecutivo.

En los Estados Unidos se ha observado diferente sistema.

El Vicepresidente sólo entra á la Casa Blanca en caso de impedimento absoluto del Presidente.

Herido Gárfield, Presidente de los Estados Unidos, y sin esperanza de vida, el Vicepresidente Ártbur no ejerció el Poder Ejecutivo.

Se prefirió suspender todas las funciones gubernativas por falta

de Jefe; pero en el instante en que Gárfield espiró, el Gabinete llamó á Arthur y le dió posesión de la Presidencia.

Desde aquel día Arthur no volvió á llamarse Vicepresidente, ni menos se le dijo, como suele oírse en Centro-América: "El Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo."

Se le llamó Presidente porque ya lo era.

El semanario oficial de Costa-Rica aseguró que el Doctor Castro fué recibido con entusiasmo en Puntarenas y en todos los lugares del tránsito, y que volvió pronto á San José á ejercer la presidencia de la República.

5.—Se dictó por el Congreso una ley que reglamenta el régimen político.

Según ella, la gobernación de cada provincia reside en un gobernador dependiente del Poder Ejecutivo, de quien es agente inmediato y con quien se entiende por el órgano del Ministro respectivo.

Esa ley exige para ser gobernador la calidad de costarricense en ejercicio de los derechos de ciudadano; ser casado ó jefe de familia y tener un capital propio en bienes raíces que no baje de tres mil pesos poseídos un año antes del nombramiento.

Todas las leyes llevan el sello de las opiniones dominantes en el período en que se dictan.

La Constitución de 1848 no era localista. Por lo mismo la ley del régimen político no exigió para ser gobernador de provincia la calidad de costarricense de nacimiento.

Requiere ser casado ó jefe de familia.

La antigüedad colmó de privilegios á los casados é impuso penas á los célibes, con el fin de que las poblaciones aumentaran.

Los economistas modernos han hecho profundísimos estudios sobre el aumento y disminución de los pueblos y han convenido en que el acrecentamiento ó la baja de las poblaciones depende de los medios de subsistencia.

Donde hay elementos para la vida, la población progresa. Donde estos faltan, la población disminuye y aun llega á desaparecer.

Si se exige la calidad de casado ó jefe de familia porque son más respetables los casados que los solteros, debe tenerse en cuenta que hay matrimonios malísimos, los cuales ninguna respetabilidad dan á los cónyuges, y existen solteros á quienes se mira con profunda veneración.

En estos libros se habla del sabio Miguel Larrainaga y del profundísimo jurisconsulto José Venancio López.

Obtuvieron los más altos puestos del Estado.

Los destinos públicos no honraban á esos eminentes ciudadanos. Por el contrario, ellos hacían honor á los empleos que desempeñaban.

Sin embargo, jamás fueron casados.

En aquel tiempo todavía se tenían presentes las doctrinas que prevalecieron en la Monarquía de Luis Felipe de Orleans.

El capital se exigía para todo. El grande historiador, el publicista esclarecido, Mr. Thiers, no podía ser diputado por no poseer el oro que las leyes francesas requerían para poder hablar en la Cámara, y aquel grande orador tuvo necesidad de que el banquero Laffite le suministrara el dinero que al efecto necesitaba.

6.—El Doctor Castro se considera fundador de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, porque contribuyó á su creación siendo Ministro de Estado.

En el período de que se trata, Castro era Presidente de la República, y solemnizó esplendidamente el domingo 22 de abril de 1849, el 6.º aniversario del aparecimiento de aquel instituto científico.

Las universidades son instituciones de la Edad Media.

Bajo los estatutos que las rigen no se pueden desarrollar las ciencias.

Forman contraste las cátedras de Medicina y de Teología, las de ciencias políticas y naturales, bajo un mismo régimen universitario.

Hoy cada facultad supone una escuela particular con estatutos propios y directores especiales.

A esta altura han llegado algunas naciones hispano-americanas, entre las cuales se hallan felizmente Méjico y Guatemala.

Pero cuando se fundó la Universidad de Costa-Rica, ni estos conocimientos estaban generalizados, ni había edificios ni elementos para levantar una escuela á cada facultad.

